



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00398

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta las diligencias de notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, donde la apoderada actora remitió la misiva con el traslado de la demanda al correo del demandado **Carlos Evelio Romero**; destinada a la dirección electrónica de aquel: CARLOS.EVELIOROMERO@HOTMAIL.COM¹, constancia de notificación que se realizó el pasado 16 de marzo de 2023.

Entregada la misiva y dentro del término que concede la norma procesal, el demandado guardó silencio. En ese orden de ideas, se dispone:

- 1.- TÉNGASE por notificado al señor demandada **Carlos Evelio Romero**, conforme los parámetros dispuestos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien se mantuvo silente dentro del término del traslado.
- 2.- OBRE en el expediente lo informado por la parte actora sobre la imposición de la medida de embargo sobre el bien inmueble.
- 3.- Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 14 de diciembre de 2022, oficiando a la DIAN.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 087, hoy 12 de septiembre de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn

¹ Archivo No. 08.